



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

15 DE OCTUBRE DE 1984

Número 236

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Carlos Gómez Hernández y otros.

3079

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Dirección General de Infraestructura del Transporte.

3079

III. Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción núm. Dos de Murcia.	3080	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3082
Juzgado de Distrito núm. Uno de Orense.	3080	Juzgado de Distrito de Cieza.	3082
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	3080	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	3083
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3081	Audiencia Territorial de Albacete.	3083
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.	3081	Audiencia Territorial de Albacete.	3083
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.	3081	Audiencia Territorial de Albacete.	3084
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.	3081	Audiencia Territorial de Albacete.	3084
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.	3082	Audiencia Territorial de Albacete.	3084

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Calasparra.	3085	Ayuntamiento de Moratalla.	3086
Ayuntamiento de Librilla.	3085	Ayuntamiento de Calasparra.	3086
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	3085	Ayuntamiento de Albudeite.	3087
Ayuntamiento de Blanca.	3085	Ayuntamiento de Cartagena.	3087
Ayuntamiento de Lorca.	3085	Ayuntamiento de Murcia.	3087
Ayuntamiento de Lorca.	3086	Ayuntamiento de Cehegín.	3087
Ayuntamiento de Cartagena.	3086	Ayuntamiento de Lorquí.	3087
Ayuntamiento de Ricote.	3086		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3088	Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3090
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3088	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	3090
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	3088	Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3091
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	3089	Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3091
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3089	Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3092
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3089	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3092

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

818 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Carlos Gómez Hernández y otros.

b) Domicilio:
El Romeral, Molina de Segura.

c) Lugar de establecimiento:
El Romeral, Molina de Segura.

d) Término municipal afectado: Molina de Segura.

e) Finalidad de la instalación:
Electrificación rural.

f) Presupuesto:
1.999.386 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: Línea a CTI El Romeral.

Final: CTI.

Longitud: 919 metros.

Tensión de suministro:
20.000 V.

Conductores: LAC-28/2.

Aisladores: Arvi-32 y Esperanza 1.503.

Apoyos: Presillas metálicas.

h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:
20.000/220-380 V.

Potencia: 50 KVA.

i) Expediente núm. AT 12.429.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 4 de octubre de 1984.—
El director regional de Industria,
P.A.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

819 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Dirección General de Infraestructura del Transporte.

b) Domicilio:

Estación de Mercancías. Alcantarilla.

c) Lugar de la instalación:
Alcantarilla.

d) Finalidad:
Suministro en BT.

e) Características.

El centro de transformación es tipo interior, relación de transformación 20.000/380, potencia de 400 KVA, refrigeración natural en baño de aceite.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
2.800.000 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.463.

i) Técnico autor del proyecto:
Don Miguel Cano Rodríguez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de septiembre 1984.
El director regional de Industria,
P.A.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5276

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Di Stasio Luigi, natural de Nápoles (Italia), de estado soltero, de profesión vendedor, de 19 años de edad, hijo de Rafael y de María, domiciliado últimamente en calle Cavite número 19, puerta 16, de Valencia, procesado en sumario ordinario número 91 de 1984, por el delito de tenencia ilícita de armas, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 4 de agosto de 1984. El secretario.—Visto bueno: El juez de Instrucción.

Número 5321

DISTRITO

NUMERO UNO DE ORENSE

Don José Carlos Nieto González, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Uno de la ciudad de Orense.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 719 de 1983, de este Juzgado, a los que se hará referencia, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Orense a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Sinforiano Rebollo Macías, juez titular del de Distrito número Uno de la misma,

habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas 719 de 1983, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figura como denunciante José Losada Durán, de 61 años, hijo de Manuel y Generosa, casado, empleado, natural y vecino de esta ciudad, plaza Eugenio Montes, 1, como perjudicado el hotel San Martín, de esta ciudad, y como denunciados Manuel Yáñez Aquiles, de 43 años, hijo de Manuel y Ana María, soltero, empleado, natural de Madrid, en ignorado paradero, y Manuel Velasco Muñoz, de 36 años, hijo de Juan y Manuela, casado, obrero, natural de Murcia y en paradero desconocido, sobre estafa, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Yáñez Aquiles y Manuel Velasco Muñoz, como autores de una falta de estafa, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, a que ambos y solidariamente indemnicen al hotel San Martín, de esta ciudad, en seis mil setecientas sesenta y cinco pesetas, cantidad que devengará el interés básico o de redescuento que es el fijado por el Banco de España y dos puntos más según dispone la Ley 77/80, de 26 de diciembre, y al pago de las costas procesales por mitad entre los mismos.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los denunciados, en paradero desconocido, se publicará certificación de la misma en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Murcia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sinforiano Rebollo Macías.—(Rubricada)».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que sirva de notificación de sentencia en legal forma al denunciado Manuel Velasco Muñoz, natural de Murcia y en paradero desconocido, expido la presente que firmo y sello en Orense a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario en funciones, José Carlos Nieto González.—Visto bueno: El juez de Distrito Decano.

Número 5438

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

En expediente de juicio de faltas número 573 de 1984, seguido en este Juzgado de Distrito número Tres, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre daños en tráfico, a instancia de denuncia de Manuel Pérez Caravaca, cuyas restantes circunstancias constan en autos, contra Andrés Castejón Pardo, constando en autos sus demás circunstancias, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Castejón Pardo, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de multa de mil seiscientas pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de un día en caso de impago de la misma; al pago de las costas procesales causadas y a que indemnice a Manuel Pérez Caravaca en ocho mil quinientas cinco pesetas, decretándose la responsabilidad civil subsidiaria de don Antonio Muñoz Olmos.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona. Rubricado y firmado».

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario don Antonio Muñoz Olmos, actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Murcia a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

* Número 5923

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.111/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, contra Cuyna, S. L., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de noviembre próximo, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Máquina pulidora vertical hidráulica, marca Llajom. mo-

delo D-4, número chasis 0052/82, valorada en 1.500.000 pesetas.

— Perladora marca Llajom, motor Siemens número 84.315, ME-1.050, valorada en 450.000 pesetas.

— Amasadora marca Llajom, de dos motores de 7,5 C.V., tipo 132-S, valorada en 300.000 ptas.

— Horno eléctrico para templar, marca Lloyd, valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 5149

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Juan José Calvo Serraller, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 25 de 1981, a instancia del procurador señor Mazzuchelli Sala, en nombre de Riviera Blumen Hispania, S. A., con domicilio en Ctra. de Lorca, 87, de Puerto Lumbreras, contra don Miguel Angel Piñero, vecino de Oviedo, con domicilio en calle Tenderina Baja, y actualmente en paradero desconocido, y en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «En Lorca a 20 de julio de 1981.—Yo, Manuel Rodríguez Gómez, en prórroga de jurisdicción, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, he visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 25 de 1981, a instancia de Riviera Blume Hispania, S. A., con domicilio en Ctra. de Lorca, 87, de Puerto Lumbreras, representada por el procurador señor Mazzuchelli Sala y defendida por el letrado don Pascual Pérez Serrahí, contra Miguel Angel Piñero Estrada, mayor de edad, vecino de Oviedo, con domicilio en calle Tenderina Baja, el cual ha sido declarado en rebeldía en los presentes autos, en reclamación de la suma de 316.104 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador

don Luis Mazzuchelli Sala, en nombre y representación de Riviera Blume Hispania, S. A., contra don Miguel Angel Piñero, demandado rebelde; debo condenar y condeno a este último al pago de 314.567 pesetas de principal, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda y 1.537 pesetas de gastos de protesto, abonando las costas procesales causadas.—Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma ordinaria, caso de solicitarse la forma personal por la parte contraria.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M. Rodríguez.—Rubricado».

Lo que se hace público para notificación al demandado rebelde.

Dado en Lorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, Juan J. Calvo.—El secretario, Juan B. García.

* Número 6378

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don José Luis García Fernández, sustituto, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 763/83, a instancia del procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre de S. C. L. de la Industria de la Madera de Alhama, vecino de Alhama de Murcia, contra Cooperativa Obrera de la Construcción Ciudad de Lorca, vecino de Lorca y con domicilio en Cueto, en reclamación de la suma de 1.372.809 ptas., y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de 20 días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de noviembre del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzga-

do el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º Se señala para la segunda subasta el día 10 de diciembre del año en curso y hora de las once de la mañana, con rebaja del 25% del tipo de valoración, y para la tercera subasta el día 10 de enero de 1985, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo de avalúo.

Los bienes que se subastan son:

Una grúa-torre de 35 metros, marca Potain, valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 3 de octubre de 1984.—El juez de Primera Instancia, José Luis García Fernández.—El secretario.

* Número 6379

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don José Luis García Fernández, sustituto, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 261/84, a instancia del procurador señor Miñarro Lidón, en nombre de Justo Martínez, S. A., vecino de Lorca y con domicilio en Ctra. Granada, contra don Francisco Fernández Torres, vecino de Lorca, y con domicilio en Fernando V, 2.º, 3.º, en reclamación de la suma de 159.108 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de noviembre del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en las responsabilidades de las mismas.

4.º Para la segunda subasta se señala el día 10 de diciembre del año en curso y hora de las once de su mañana, con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo y para la tercera subasta se señala el día 10 de enero de 1985, sin sujeción a tipo.

Los bienes que se subastan son:

Una furgoneta marca Ebro, matrícula MU-0460-G, valorada en la suma de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Lorca a 3 de octubre de 1984.—El juez de Primera Instancia, José Luis García Fernández.—El secretario.

* Número 6183

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 234/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Julián Campoy, contra don José García Puche, con domicilio en Ctra. de El Palmar núm. 26, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 20 de noviembre, 20 de diciembre y 20 de enero, respectivamente, a sus once horas, en la sa-

la audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor del tipo que sirve para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta: para la primera, por el precio de tasación; para la segunda, con rebaja del 25%, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un Renault 18 GTS, matrícula MU-0060-K Tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 5387

DISTRITO

C I E Z A

Cédula de emplazamiento

En juicio de faltas número 389 de 1981, que tramito sobre lesiones causadas a Luis Rubio Gómez, contra José Linares Carnicer, por acuerdo dictado en dicho procedimiento por el señor juez de Distrito de Cieza, ha mandado emplazar en forma legal al responsable civil subsidiario Portaservice, S. A., a fin de que, den-

tro del término de 5 días, comparezca ante el señor juez de Instrucción de esta ciudad a hacer valer su derecho, bajo los apercibimiento de Ley.

Cieza a 18 de agosto de 1984.
El secretario.

* Número 6184

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de ejecución de sentencia de autos ejecutivos número 708/83, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Miguel Cañas Pedreño y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.750.000 pesetas, importe del principal, más 750.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 20 de noviembre en la sala audiencia de este Juzgado y hora de las 11 de su mañana; para el caso de que no hubiere postor, se señala la segunda subasta, con rebaja del 25%, para el próximo día 19 de diciembre de 1984; e igualmente, si en la segunda subasta no hubiere postor, se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 24 de enero de 1985, siendo todas las subastas en los expresados días y hora de las once de su mañana y en la sala audiencia de este Juzgado.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Piso 2.º derecha, en la Alameda de San Antón, número 41, de esta ciudad, tipo A, de una superficie construida de 159 m., 25 decímetros cuadrados. Inscrito a favor de los cónyuges don Miguel Cañas Pedreño y doña María Rosa Angulo García al tomo 68, folio 69, finca 7.528». Dicho piso ha sido

valorado en la cantidad de seis millones trescientas setenta mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador las acepta como bastantes y que las cargas anteriores —si las hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 26 de septiembre de 1984.—El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

Número 4800

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Empresa Nacional del Petróleo, S. A. (ENPETROL-ENP) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia de 30 de abril de 1984, recaída en la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena en concepto de aplicación de la tarifa portuaria C-3 (referencia 580/83).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 335 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4802

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Empresa Nacional del Petróleo, S. A., (ENPETROL-ENP) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia de 27 de marzo 1984, recaída en la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de aplicación de la tarifa portuaria G-3 (referencia 500/83).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 331 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4803

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Empresa Nacional del Petróleo, S. A. (ENPETROL-ENP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Murcia de 30 de abril de 1984, recaída en la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de aplicación de la tarifa portuaria G-3 (referencia 610/83).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 327 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4804

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Empresa Nacional del Petróleo, S. A. (ENPETROL-ENP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Murcia de 27 de marzo de 1984, recaída en la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de aplicación de la tarifa portuaria G-3 (referencia 525/83).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 329 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4805

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, S. A. (ENPETROL-ENP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Murcia de 30 de abril de 1984, recaída en la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena, en concepto de aplicación de la tarifa portuaria G-3 (referencia 1.170/83).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las

personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 325 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4806

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de abril de 1984 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, recaída en reclamación número 1.326 de 1983, sobre liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena, por el concepto de tasas por servicios portuarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 324 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6240

CALASPARRA

A N U N C I O

Por acuerdos del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, adoptados en sesión de 27 de septiembre de 1984 se aprobaron expedientes de aplicación de contribuciones especiales y los padrones correspondientes de las siguientes obras:

«Pavimentación barrios Alegría y Caverina, 3.ª fase». Importe padrón, 541.620 pesetas.

«Urbanización diversos barrios de la población». Importe padrón, 949.368 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Calasparra, 2 de octubre de 1984.—El alcalde, Francisco J. Pérez Mayo.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 6231

LIBRILLA

E D I C T O

Don José Martínez Cerón, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1984, la modificación de las tarifas de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre perros.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por desagüe de canalones.

Ordenanza fiscal de circulación de vehículos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público durante el pla-

zo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Participando que si pasado dicho plazo no hubiera reclamación se considerará en efectivo.

Librilla, 2 de octubre de 1984. El alcalde.

* Número 6290

PUERTO LUMBRERAS

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046 de 1977, de 6 de octubre, por medio del presente se hace pública la adjudicación del contrato de obras de «Abastecimiento de agua a la pedanía de Puerto Adentro (2.ª fase)», efectuada a la empresa Diego Mula Sánchez, por importe de 14.200.000 pesetas.

Puerto Lumbreras, 3 de octubre de 1984.—El alcalde.

* Número 6229

B L A N C A

Subasta de aprovechamientos forestales

Cumplidos los requisitos previos, se anuncia subasta para los aprovechamientos forestales siguientes, año 1984/85:

1) Pastos para 275 cabezas de ganado lanar en el monte número 41 del Catálogo, con precio base de tasación de 14.025 pesetas e índice de 28.050 pesetas.

2) Pastos para 850 cabezas de ganado lanar en el monte número 42 del Catálogo, con precio base de tasación de 43.350 pesetas e índice de 86.700 pesetas.

Los pliegos de condiciones, sin reclamaciones, se encuentran en este Ayuntamiento.

Las garantías del 3% la provisional, y del 6% la definitiva.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, de las 9 a las 13 horas de los días laborables que medien entre esta publica-

ción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el día anterior hábil al de la subasta, ajustándose al modelo que se inserta.

Las subastas tendrán lugar en este Ayuntamiento, en primera licitación, a las 12 y 13 horas, respectivamente, del día hábil siguiente al de transcurrir veinte de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y si alguna resultare desierta, en segunda licitación, bajo iguales tipos y condiciones, a la misma hora del día hábil siguiente al de transcurrir otros diez días de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION:

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de D.N.I. ..., fecha..., en nombre propio o representación de..., enterado de las condiciones que rigen la subasta, el contrato y el aprovechamiento de..., del monte núm.... del Catálogo del Ayuntamiento de Blanca que se aceptan sin reservas. Ofreciéndose por aquélla la cantidad de... (en letra) pesetas. Declara bajo juramento por su honor, que no le comprende causa alguna de incompatibilidad para ello. (Fecha y firma).

Blanca, 4 de octubre de 1984. El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 6234

L O R C A

E D I C T O

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «Asfaltado de caminos en las diputaciones de Campillo, Cazailla, Pulgara, Marchena, Torrecilla, Purias, Tercia y La Hoya, del término municipal de Lorca», se expone al público por plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 1 de octubre de 1984. El alcalde.

* Número 6235

LORCA

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 1984, el proyecto de «Asfaltado de caminos en las diputaciones de Campillo, Cazalla, Púlgara, Marchena, Torrecilla, Purias, Tercia y La Hoya, del término municipal de Lorca», redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Bautista Martín, y cuyo presupuesto de ejecución material por contratación asciende a cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa (59.999.990) pesetas, se expone al público por plazo de quince días para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 1 de octubre de 1984
El alcalde.

* Número 6277

CARTAGENA

La Comisión Municipal Permanente de fecha 24 de septiembre del año en curso, adoptó entre otros, acuerdo de aprobar la composición del tribunal, lugar y fecha de actuación de los opositores del concurso-oposición de ayudantes de jardinería.

Según la base 6.ª de la convocatoria, el tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. alcalde-presidente don Juan Martínez Simón, y suplente, don José Linares Mercader.

Vocales:

Don Antonio Paredes Luengo, titular, y don Antonio Cano Serrano, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Pedro Coll Juárez, del colegio «Gabriela Mistral» titular, y don Miguel Angel Coss García, del colegio «Fernando Garrido», suplente en representación del Profesorado Oficial.

Don Diego Ros de Oliver, arquitecto jefe del Servicio.

Doña María de las Huertas González Bezos, funcionario de carrera.

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, secretario ge-

neral, y suplente, doña Paloma Rodríguez del Castillo Martín, técnico de Administración General.

El tribunal se reunirá el día 5 de noviembre de 1984, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Se concede un plazo de quince días desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para presentar reclamaciones por los señores afectados.

Cartagena, 24 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5285

RICOTE

EDICTO

Por don Pelegrín Moreno Moreno, en nombre y representación de «Frutas Moreno, S. A.», se ha solicitado licencia municipal para la actividad de manipulación de frutas, sito en calle Príncipe, s/n., de esta localidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de diez días naturales a efecto de reclamaciones para el ejercicio de la actividad indicada.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo indicado en horas de oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, agosto de 1984.—El alcalde accidental.

* Número 6226

MORATALLA

EDICTO

Aprobada que fue por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1984, la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, arroja el siguiente resumen:

Existencia en caja en 31 de diciembre de 1983: 3.572.788 ptas.

Créditos pendientes de cobro en dicha fecha: del último ejerci-

cio, 136.198.119 ptas.; de ejercicios anteriores, 11.172.354 ptas. Total: 147.370.473 ptas.

Suma de resultados de ingresos: 150.943.261 ptas.

Obligaciones reconocidas y no satisfechas en la expresada fecha:

a) Del mismo ejercicio:

19.102.697 pesetas.

b) De ejercicios anteriores:

135.618.125 pesetas.

Suma de resultados de gastos:

154.720.822 pesetas

Déficit: 3.777.561 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablero de edictos de este Ayuntamiento, conforme determinan los art. 14 y 15 de la Ley 40/81.

En Moratalla a 28 de septiembre de 1984.—El alcalde, Antonio García Arias.

* Número 6230

CALASPARRA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984, adoptó, con el «quórum» exigido por el artículo 3.2.h) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los siguientes acuerdos:

— Aprobar una nueva clasificación de las calles de la población, a efectos fiscales.

— Modificar los índices que sirven de base para aplicación de las Ordenanzas correspondientes a los impuestos municipales sobre solares y sobre incremento del valor de los terrenos (plus valía).

Los referidos acuerdos quedan expuestos al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley 40/1981.

Caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos aprobados tendrán el carácter de definitivos.

Calasparra 2 de octubre de 1984.—El alcalde.

* Número 5267

ALBUDEITE**EDICTO**

Por doña Consolación Rosaura Luna, se ha solicitado licencia municipal para establecer un negocio destinado a pescadería en la Gran Vía, s/n., de esta población.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albudeite, 3 de agosto de 1984.
El alcalde, Juan Diego Casales Peñalver.

* Número 6276

CARTAGENA

La Comisión Municipal Permanente de fecha 24 de septiembre del año en curso, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar la composición del tribunal, lugar, fecha y orden de actuación de los opositores de la oposición de diplomados en Ciencias Empresariales o profesor mercantil.

Según la base 4.ª de la convocatoria, el tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. alcalde-presidente don Juan Martínez Simón, y como suplente, doña Josefina Campoy Albo.

Vocales:

Don Pedro Luengo Mulet, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, titular, y don José Colino Sueiras, profesor de la misma Facultad, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Rafael Martínez Pérez, interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Don José Correa Pérez-Cortés, titular, y don José Pertuza Cre-

mades, suplente, en representación del Colegio Oficial.

Doña Andrea Sanz Brogeras, funcionario de carrera.

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, secretario general, y suplente, don Francisco Lauret Medieto, técnico de Administración General.

Efectuado el sorteo de opositores, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, correspondió el número 1 a doña Pilar Martínez Fernández, de la lista de admitidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 4 de junio de 1984, número 127, página 1627, siendo la relación correlativa según el orden establecido.

El tribunal se reunirá el día 19 de noviembre de 1984, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Se concede un plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones por los señores afectados.

Cartagena, 24 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5288

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato por don Manuel Noguera Gil, con domicilio en Sangonera la Verde, barrio de Los Giles, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Supresión de barreras arquitectónicas», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 2 de agosto de 1984.
El alcalde P. D.

* Número 6164

LORQUI**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 1 que afecta al vigente presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27-9-1984.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Lorquí a 29 de septiembre de 1984.—El presidente.

* Número 5058

CEHEGÍN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que por D. Emilio Bermúdez Frías, en representación de don Ricardo Fernández Palacios, domiciliado en calle Molinico número 7, de Molinicos (Albacete), se solicita la devolución de fianza en cuantía de 168.000 pesetas, que depositó en Arcas Municipales para responder del remate de maderas que en su día le fue adjudicado, en los montes de Propios de este Ayuntamiento y dentro del año forestal 1983, por haber finalizado el aprovechamiento.

Lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones que contra la cancelación de la garantía puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1 del vigente Reglamento de Contratación.

Cehegín, 23 de julio de 1984.
El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3741

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.681 de 1983, por reclamación de cantidad, instados por don Antonio Jiménez Leal, contra la empresa Pascuala Marín Villa y Consuelo, Ramón y Antonio García Marín, se ha dictado la siguiente

«Providencia: En la ciudad de Murcia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia in voce, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a la empresa Pascuala Marín Villa, Consuelo, Ramón y Antonio García Marín, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de veinticinco mil pesetas, que reclama el ejecutante Antonio Jiménez Leal en concepto de principal, más la de quince mil pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama.—Notifíquese.—Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí, firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo.—El secretario: Jesús Delgado Cruces».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Pascuala Marín Villa, Consuelo, Ramón y Antonio García, que últimamente tuvieron su domicilio en Luis López Puigcerver, 31-B, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan. El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 3413

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el núm. 434/347/84, instados por doña Consuelo Martínez Vidal y tres más, contra don Salvador Belmonte García, se ha dictado la siguiente

Sentencia «in voce»: En la ciudad de Murcia a 18 de abril de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, instruidos a virtud de demanda interpuesta por doña Consuelo Martínez Vidal y tres más, contra Salvador Belmonte García, en reclamación de cantidad.

Llamadas las partes, comparece la demandante, no haciéndolo la parte demandada, no obstante de estar citada en forma legal y teniendo por intentado sin efecto el acto de conciliación previo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los trabajadores que se dirá, debo condenar y condeno a la patrona Salvador Belmonte García que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a que abone por los conceptos reclamados a Consuelo Martínez Vidal, 153.822 pesetas; Pilar Asunción Pérez Bueno, 153.822 pesetas; José María Henarejos Escudero, 167.589 pesetas, y Antonio Bueno García 153.882 pesetas.

Así por esta mi sentencia contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la L. P. L., lo pronuncio, mando y firmo.

S. S.^a da por terminado el acto, ordenando notificar por edicto esta su sentencia a la parte demandada. Doy fe.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 3854

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.868 del año pasado, por despido, instado por don Francisco Marín García contra Credifoto y Grefosa, se ha dictado el siguiente

Auto.—En la ciudad de Murcia a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

S.S.^a Ilma. por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Credifoto-Crefosa a partir del 28 de abril de 1984 y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

A Francisco Marín García, en concepto de indemnización, doscientas setenta mil pesetas, y en concepto de salarios de trámite, trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la Magistratura Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Credifoto, S. A., Crefosa, ambos con los domicilios, respectivamente, en Murcia, calle González Adalid, 12-2.º, y en Llobregat (Barcelona), calle José Camprecios, 36-2.º, de Esplugas de

Llobregat, y que en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 6265

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expediente número 81/84

Hasta las doce horas del día 26-10-84, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

Una calera de agua caliente.

Importe límite: 2.436.300 ptas.

El pliego de bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel director, interino, Juan López Herrera.

Número 3437

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la núm. Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.830 al 3.836 de 1983, por salarios, instados por don Diego Pastor Moreno, José María López Hernández, Diego López Ruiz, Andrés Pastor Moreno, Ginés Pastor Moreno, Antonio Boluda Zamora y Antonio Navarro Sánchez, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Construcciones y Obras Públicas de Levante, don José Luis del Río Quiles y don Francisco Valera

Fernández, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes don Diego Pastor Moreno, don José María López Hernández, don Diego López Ruiz, don Andrés Pastor Moreno, don Ginés Pastor Moreno, don Antonio Boluda Zamora y don Antonio Navarro Sánchez, mayores de edad, vecinos de Mula (Murcia), asistidos del letrado don Antonio Cuadros Castaño, y de la otra y como demandado el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, representado por don Juan Lozano Campoy, asistido del letrado don Antonio Hellín Pérez, Construcciones y Obras Públicas de Levante, don José Luis del Río Quiles, don Francisco Valera Fernández, en acción sobre salarios, y

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por Diego Pastor Moreno, José M.ª López Hrdéz., Diego López Ruiz, Andrés Pastor Moreno, Ginés Pastor Moreno, Antonio Boluda Zamora y Antonio Navarro Sánchez, frente al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Construcciones y Obras Públicas de Levante, José Luis del Río Quiles y Francisco Valera Fernández, condeno solidariamente a los demandados Francisco Valera Fernández y Construcciones y Obras Públicas, S. A., a que por los conceptos antes detallados, abonen las cantidades siguientes, de las cuales se absuelve al también demandado Ayuntamiento de Murcia: A Diego Pastor Moreno, cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas; a José María López Hernández, cuarenta y cuatro mil quinientas veintitrés pesetas; a Diego López Ruiz, cuarenta y una mil setecientas sesenta y cinco pesetas; a Andrés Pastor Moreno, cuarenta y cuatro mil ochocientos dos pesetas; a Ginés Pastor, cuarenta y cuatro mil ochocientos dos pesetas; Antonio Boluda Zamora, cuarenta y cuatro mil ochocientos dos pesetas, y a Antonio Navarro Sánchez, cuarenta y una mil setecientas sesen-

ta y cinco pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones y Obras Públicas, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndolo saber a los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda y Jover.

Número 4261

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 460-61 del año 1984, instado por Francisco Cárcelos Ayuso y otro, contra la empresa Transportes Ros Zapata, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 2 de marzo de 1984.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa «Transportes Ros Zapata, S. L., para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 3.280.432 pesetas, que reclama el ejecutante Francisco Cárcelos Ayuso y otro, en concepto de principal, más la de 600.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas

cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama.—Notifíquese.—Lo mandó y firma SS.^a Ilma. Doy fe.—Ante mí: Firmado y rubricado, Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo.—Ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario. Ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Ciudad del Transporte, Ctra. de Beniaján, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 4014

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.833/82 en reclamación por desempleo, instados por don José Francisco Ortega García contra Tapizados Difran, S. L., se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por S.S.^a Ilma. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, José Francisco Ortega García, representado por el licenciado Antonio Cuadros Castaño, y de la otra, y como demandado, Instituto Nacional de Empleo, representado por el licenciado Rafael Ortuño Palao no compareciendo Tapizados Difran, S. L., en reclamación por desempleo, y

Resultando...
Considerando...

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por José Francisco Ortega García frente a Tapizados Difran, S. L. y frente al Instituto Nacional de Empleo; absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida, sobre subsidio de paro, por un tiempo de tres meses.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Tapizados Difran, S. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia, 5 de junio de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. — El secretario, Mariano Espinosa de Rueda. Jover.

Número 4347

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 2.799 del año 1983, en acción sobre accidente, seguido a instancias de don Francisco Galián Alcaraz, contra Mutua Murciana, Inspección Central de Trabajo, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Ignacio Alonso Muñoz, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 28 de marzo de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y

su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante Francisco Galián Alcaraz, asistido del letrado don José Lorca Tornero, y de otra y como demandados don Ignacio Alonso Muñoz, mayor de edad; Mutua Murciana de Seguros, representada por doña María José Iborra Moreno; I. N. S. S. y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representado por el letrado don José María Sanz Cayuela; Inspección Central de Trabajo, sobre accidente.

Resultando ...
Considerando ...

Fallo: Que estimando la demanda, debo de declarar y declaro que el accidente sufrido por el trabajador Ignacio Alonso Muñoz no fue debido a omisión de medidas de seguridad por parte del empresario y que, en consecuencia, no procede recargo en las prestaciones económicas, con cargo a don Francisco Galián Alcaraz ni a Construcciones Navarro y López, S. A., dejando sin efecto las resoluciones de las Comisiones Técnicas Calificadoras que fueron recurridas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ignacio Alonso Muñoz, que últimamente tuvo su domicilio en Alcantarilla (Murcia), calle Cervantes, 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 5098

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.260 de 1982, instados por María Amador Cortés, contra Instituto Nacional de Empleo y Etasa, recurrida por el INEM, recurso número 34 de 1984, el Tribunal Central de Trabajo ha dictado el siguiente

«Auto: Iltmo. Sr. D. Luis Gómez de Aranda y Serrano (presidente). Iltmo. Sr. D. Julio de la Cueva Vázquez, Iltmo. Sr. D. Francisco Requejo Llano. En Madrid a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, y

Resultando: Que con fecha 24 de febrero de 1984, se dictó sentencia por la Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia, en autos seguidos ante la misma a instancia de María Amador Cortés contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Etasa, sobre desempleo, por la que, y previa declaración de hechos probados, se estimaba la demanda.

Resultando: Que contra dicha sentencia anunció recurso de suplicación a entidad codemandada, que posteriormente formalizó, sin impugnación. Elevados los autos a este Tribunal, se dispuso el paso de los mismos a ponente para su examen y resolución.

Considerando ...

La Sala, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba improcedente, por razón de la cuantía litigiosa, el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de Empleo contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia de fecha 24 de febrero de 1984, en virtud de demanda deducida por María Amador Cortés, contra la citada Entidad y la empresa Etasa, sobre desempleo y, en su consecuencia, firma la resolución recurrida. Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación del

presente.—Así lo acordaron y firman los señores antes mencionados, de que doy fe.—Luis Gómez de Aranda, Julio de la Cueva, Francisco Requejo.—Rubricados. Ante mí: Benigno Pendas.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Etasa, que últimamente tuvo su domicilio en Carretera de Vera, sin número, Aguilas, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4983

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el núm. 2.495/96/83, ejecución núm. 54/84, por cantidad, instados por don Antonio Campillo López y don Francisco Carrillo Martínez, contra la empresa Talleres Mazarrón, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado señor Ríos Salmerón.—En Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; la anterior nota, únase, con esta fecha se acuerda el embargo preventivo de los bienes siguientes propiedad de la empresa Talleres Mazarrón, S. A., con domicilio en Carretera del Puerto, Km. 2, de Mazarrón (Murcia).

1.ª Descripción de la finca: En término de Mazarrón, diputación de Las Moreras, paraje de San Telmo, sitio del Bancal del Aguila, una tierra secano de cabida cincuenta y dos áreas, cincuenta

y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita al folio 49 del libro 262 de Mazarrón, obra vigente la inscripción 1.ª de la finca número 20.145.

2.ª Descripción de la finca: En término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje de la Carihuela, bancal llamado del Aguila, un trozo de tierra secano en blanco, de cabida setenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Inscrita al folio 230 del libro 259 de Mazarrón, obra vigente la inscripción 1.ª de la finca número 19.865.

3.ª Una edificación que ocupa la superficie de mil quinientos metros cuadrados, compuesta por una sola nave, distribuida en sala de exposición de automóviles y taller de reparaciones, es de planta baja, teniendo una pequeña entreplanta para oficinas. Una edificación de planta baja, que ocupa setenta metros cuadrados, constituida por una sola nave, destinada a bar, con aseos. Y otra edificación de planta baja, que mide cien metros cuadrados, destinada a lavadero de vehículos. Inscrita al folio 125 vuelto del libro 112 de Mazarrón obra vigente la inscripción 3.ª de la citada finca número 19.865.

Notifíquese a la parte demandada, y se le requiere para que presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el plazo de seis días, de conformidad con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento que en otro caso serán suplidos a su costa.

Firme que sea la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), para anotación preventiva del embargo en esta resolución, debiendo devolver uno de ellos en el que hagan contar las cargas y gravámenes de dichas fincas.

Lo mandó y firma SS.ª Iltma. D. Bartolomé Ríos Salmerón.—Ante mí.—Rubricado.—Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Iltmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4981

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.432 al 2.434 de 1983, en ejecución número 88 de 1984, por rescisión de contrato, instados por don Juan Martínez Sánchez y don Antonio Campillo López, contra la empresa Talleres Mazarrón, S. A., Carretera del Puerto, Km. 2, Mazarrón, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado señor Ríos Salmerón.—En Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta; la anterior nota, únase, con esta fecha se acuerda el embargo preventivo de los bienes siguientes, propiedad de la empresa Talleres Mazarrón, Sociedad Anónima, con domicilio en Carretera del Puerto, kilómetro 2, de Mazarrón (Murcia).

1.ª Descripción de la finca: En término de Mazarrón, diputación de Las Moreras, paraje de San Telmo, sitio del Bancal del Aguila, una tierra secano de cabida cincuenta y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita al folio 49 del libro 262 de Mazarrón, obra vigente la inscripción 1.ª de la finca número 20.145.

2.ª Descripción de la finca: En término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje de La Carhuela, bancal llamado del Aguila, un trozo de tierra secano en blanco, de cabida setenta y dos áreas

y cuarenta y cinco centiáreas. Inscrita al folio 230 del libro 259 de Mazarrón, obra vigente la inscripción 1.ª de la finca número 19.865.

3.ª Una edificación que ocupa la superficie de mil quinientos metros cuadrados, compuesta por una sola nave, distribuida en sala de exposición de automóviles y taller de reparaciones; es de planta baja, teniendo una pequeña entreplanta para oficinas. Una edificación de planta baja que ocupa setenta metros cuadrados, constituida por una sola nave, destinada a bar, con aseos. Y otra edificación de planta baja, que mide cien metros cuadrados, destinada a lavadero de vehículos. Inscrita al folio 125 vuelto del libro 112 de Mazarrón, obra vigente la inscripción 3.ª de la citada finca número 19.865.

Notifíquese a la parte demandada, y se le requiere para que presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el plazo de seis días, de conformidad con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento que en otro caso serán suplidos a su costa.

Firme que sea la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), para anotación preventiva del embargo acordado en esta resolución, debiendo devolver uno de ellos en el que se hagan constar las cargas y gravámenes de dichas fincas.

Lo mandó y firma SS.ª Ilma. D. Bartolomé Ríos Salmerón.—Ante mí.—Rubricado.—Don Mariano Espinosa de Rueda Jover».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4082

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 922/84, instados por don Manuel García López contra José Val López-Atalaya, se ha dictado la siguiente

Sentencia «in voce».—En la ciudad de Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, instruidos a virtud de demanda interpuesta por don Manuel García López contra José Val López-Atalaya, en reclamación de cantidad.

Llamadas las partes, comparece la demandante, no haciéndolo la parte demandada no obstante estar citada en forma legal, y teniendo por intentado sin efecto el acto de conciliación previo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando, debo condenar y condeno a José Val López-Atalaya a que abone por los conceptos reclamados a Manuel García López la cantidad de noventa y ocho mil ciento veinte pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

S.S.ª da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia. Doy fe.—El secretario, Jesús S. Delgado Cruces.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA